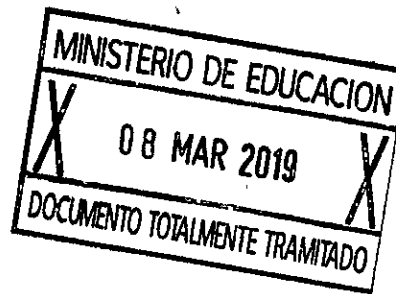




JVD/VRN/MCR  
17/2



- 8 FEB 2019

### DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**ESTABLECE COBERTURA MÁXIMA Y MONTO A DESTINAR POR ALUMNO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL AÑO 2019.**

Solicitud N° 832

**SANTIAGO, 30 de enero de 2019.**

### **RESOLUCIÓN EXENTA N° 733**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1°. Que, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2°. Que, mediante la Resolución Exenta N° 680, de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 1.107, de 2018, ambas de la Subsecretaría de Educación, se estableció el Programa de Acceso a la Educación Superior "PACE".
- 3°. Que, la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, contempla el "**Programa de Acceso a la Educación Superior**", en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 052, Glosa 03. Dicha Glosa dispone que, mediante resolución del Ministerio de Educación visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerá la cobertura máxima del programa por nivel, tanto en educación media como en educación superior y el monto a destinar por alumno.
- 4°. Que, en virtud de lo anterior, corresponde a esta Secretaría de Estado dictar el acto administrativo respectivo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley indicada en el considerando precedente, y;

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el Año 2019; en las Resoluciones Exentas N° 680, de 2015, y 1.107, de 2018, ambas del Ministerio de Educación, que establece el Programa de Acceso a la Educación Superior; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establécese como cobertura máxima para el Programa de Acceso a la Educación Superior, para el año 2019, un total de 92.605 estudiantes en enseñanza media y 4.400 estudiantes de primer año de educación superior. Esta cobertura constituye el máximo calculado para la asignación de la Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 052, Glosa 03, "**Programa de Acceso a la Educación Superior**".

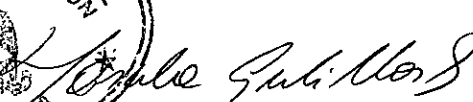

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establécese que en el marco de la implementación del Programa de Acceso a la Educación Superior para el año 2019, se destinará un monto diferenciado por estudiante acompañado por el Programa en tercer o cuarto año de enseñanza media según categoría IVE (índice de Vulnerabilidad Escolar) del establecimiento educacional al que pertenece, según la siguiente tabla:

Nº categoría	Tramos categoría IVE	Monto por estudiante
Categoría 1	38 - 50,5	\$ 60.000.-
Categoría 2	50,6 - 62,1	\$ 70.000.-
Categoría 3	62,2 - 74,7	\$ 80.000.-
Categoría 4	74,8 - 87,3	\$ 90.000.-
Categoría 5	87,4 - 100	\$ 100.000.-

Asimismo, se destinará un monto de \$1.000.000.- por estudiante matriculado en primer año de educación superior y acompañado por el programa en centros de formación técnica o institutos profesionales y \$1.500.000.- por estudiante matriculado en primer año de educación superior y acompañado por el programa en universidades.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adicionalmente, y en caso de que existiesen recursos remanentes, se podrá distribuir con cargo al presupuesto del Programa de Acceso a la Educación Superior para el año 2019, dividida en partes iguales según el número de instituciones de educación superior en convenio.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

  
  
**MARCELA CUBILLOS SIGALL**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

  
  
**VISACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

  
  
**SUB-DIRECCIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

  
**Vº Bº**  
**D.A.P.**

  
**Vº Bº**  
**JURIBICO**

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



Distribución:

- Oficina de Partes.	1
- Gabinete Ministra de Educación.	1
- Gabinete Subsecretario de Educación.	1
- División de Educación Superior	1
- Departamento de Fortalecimiento Institucional	1
- Archivo	1
- Total	6